



Anexo preceptivo según artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a los beneficios fiscales en tributos locales de la entidad Local.

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la disposición final Primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las Administraciones Locales la inclusión, entre otros, de un Anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

La regulación de los beneficios fiscales en materia de tributación local se encuentra recogida, entre otros, en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Tal y como se establece en dicho precepto, el Ayuntamiento de Palma del Río tiene recogidos en su Ordenanza Fiscal una serie de beneficios fiscales potestativos por los que se conceden bonificaciones.

Se ha elaborado con la información recibida en la Intervención Municipal al día de la fecha.

1.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto de Bienes Inmuebles- Urbana:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 62,1c) LRHL	Bienes de la Iglesia Católica	8.133,40 €	8.31,98 €	Obligatoria	NO
Art. 62,1a) LRHL	Bienes del Estado, CCAA y EELL	22.583,91 €	22.934,82 €	Obligatoria	NO
Art. 15 Ley 49/2002	Bienes entidades sin fines de lucro	47.935,47 €	48.483,06 €	Obligatoria	NO
Art. 62,2a) LRHL	Centros educativos concertados	19.521,82 €	19.796,48 €	Obligatoria	SI
Art. 74.4 LRHL	Familia Numerosa	10,39 €	7,77 €	Potestativa	NO
Art. 62,1g) LRHL	Infraestructuras ferroviarias	1.459,54 €	1.486,09 €	Obligatoria	NO
Art. 62,2b) LRHL	Monumento o jardín histórico de interés cultural	9.104,59 €	9.276,00 €	Obligatoria	NO
TOTAL		108.738,73 €	101.984,22 €		





Negociado de INTERVENCION

2.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles- Rústica:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 14 Ley 43/2003	Montes de dominio público forestal	21,22 €	21,55 €	Obligatoria	NO
TOTAL		21,22 €	21,55 €		

3.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 93.1d)	Ambulancias	1.971,29 €	2.164,48 €	Obligatoria	NO
Art. 93.1f)	Autobuses urbanos de transporte público	659,50 €	670,01 €	Obligatoria	NO
Art. 93.1a)	Defensa nacional y seguridad ciudadana	373,10 €	241,44 €	Obligatoria	NO
Art. 80 Ley 7/85	Servicio público	2.538,08 €	2.416,79 €	Obligatoria	NO
Art. 93.1g)	Vehículos agrícolas	66.738,18 €	68.662,17 €	Obligatoria	NO
Art. 95.6c)	Vehículos con más de 25 años	1.488,11 €	1.342,32 €	Potestativa	NO
Art. 93.1e)	Vehículos de minusválidos	62.246,95 €	62.812,57 €	Obligatoria	NO
Art. 95.6b)	Vehículos eléctricos, bimotores o híbridos	162,55 €	0,00 €	Potestativa	NO
Art. 95.6c)	Vehículos históricos	1.107,40 €	1.125,06 €	Potestativa	NO
TOTAL		137.285,16 €	139.434,84 €		

4.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 33.4a) Ley 20/19	Cooperativas	40.895,63 €	40.895,63 €	Obligatoria	SI
Art. 15 Ley 49/2002	Entidades sin fines lucrativos	242,59 €	242,59 €	Obligatoria	NO
TOTAL		41.138,22 €	41.138,22 €		

Código seguro de verificación (CSV):

3A0D 0B8B 7FEA DAF2 F5BB



3A0D0B8B7FEADAF2F5BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 19/12/2018



Negociado de INTERVENCION

5.- Beneficios fiscales aplicados en la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Ordenanza fiscal Art. 5b)	Crisis temporales familiares	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
Ordenanza fiscal Art. 5c)	Mayores 65 años – Minusválidos	1.482,80 €	4.555,80 €	Potestativa	NO
Ordenanza fiscal Art. 5a)	Renta familiar inferior IPREM	54,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		1.536,80 €	4.555,80 €		

6.- Beneficios fiscales aplicados en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2016	Tipo beneficio año 2017	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 103.2a) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.1.4 Ordenanzas	Interés social y realizada por entidad sin ánimo de lucro	402,74 €	4.820,06 €	Potestativa	NO
Art. 103.2a) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.1.1.5 Ordenanzas	Edificios protegidos	2.489,12 €	1.544,94 €	Potestativa	NO
Art. 103.2b) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.4 Ordenanzas	Construcciones que incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
Art. 103.2c) Ley 2/2004 LRHL y art. 8.1.1.1 Ordenanzas	Proyectos de Actividades Empresariales	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		2.891,86 €	6.365,00 €		

7.- Beneficios fiscales aplicados en la prestación de actividades en materia de formación, ocio y tiempo libre organizadas por el Área de Juventud:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
Art. 6 Ordenanza reguladora del precio público	- Familias numerosas - Titulares carnet joven	103,20 €	315,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		103,20 €	315,00 €		





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CORDOBA)

Negociado de INTERVENCION

8.- Beneficios fiscales aplicados en la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Crisis temporales familiares	64,85 €	46,71 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Mayores 65 años – Minusválidos	2.588,52 €	4.178,69 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Renta familiar inferior IPREM	956,71 €	490,99 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Renta anual inferior a pensión no contributiva	541,73 €	375,93 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Renta familias numerosas renta anual inferior IPREM	198,72 €	80,32 €	Potestativa	NO
TOTAL		4.350,53 €	5.172,64 €		

9.- Beneficios fiscales aplicados en la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado y Depuración:

NORMA REGULADORA	ALCANCE DEL BENEFICIO	Tipo beneficio año 2017	Tipo beneficio año 2018	OBLIGATORIA POTESTATIVA	COMPENSABLE
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Crisis temporales familiares	54,24 €	40,68 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Mayores 65 años – Minusválidos	5.120,88 €	3.705,78 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Renta familiar inferior IPREM	185,32 €	99,69 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Renta anual inferior a pensión no contributiva	312,34 €	227,77 €	Potestativa	NO
<i>Ordenanza Fiscal Artículo 6</i>	Renta familias numerosas renta anual inferior IPREM	0,00 €	0,00 €	Potestativa	NO
TOTAL		5.672,78 €	4.073,92 €		

Firmado electrónicamente

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 244 Fax 644 739 4
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

3A0D 0B8B 7FEA DAF2 F5BB



3A0D0B8B7FEADAF2F5BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 19/12/2018